ALBERTO SANCHEZ UBEDA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: 94e5bb26cf826033b37c48e794d51f976

BASES BOLSA TRABAJO PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO – LINEA 1 AÑO 2026

1.- OBJETO.

Las presentes bases regulan la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 180 días para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en las 2 plazas de Peón y 1 plaza de Oficial de 1ª de albañilería del Programa de Apoyo Activo al Empleo en su convocatoria de 2026, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa, con las siguientes funciones:

a) Incluir la siguiente cláusula específica en el contrato laboral: *"El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".*

b) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de este Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los 3 meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los 6 meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. En concreto:

1º. Declaraciones y autorizaciones necesarias de las personas contratadas incluidas en el Anexo IVB.
2º. Partes de asistencia de las personas contratadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.
3º. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.
4º. Cualquier otra para el seguimiento de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

e) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos personales.

g) Autorizar la consulta y traslado de datos de paro, renta, padrón y familia entre Administraciones Públicas.

2.- REQUISITOS.

2.1.- Las personas aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad:

- Persona nacional española.
- Persona nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros residentes en España siempre que reunan los requisitos legales para su contratación.
- Cónyuge no separado de derecho de los dos casos anteriores.
- Descendiente menor de 21 años o dependiente de los tres casos anteriores.
- Persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Capacidad: funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: entre 16 años y la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Situación:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos

Cód. Validación: 3NGLT72F6KR7G39375RPLT933
Verificación: https://arenasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

términos el acceso al empleo público.
e) Titulación: no exigida (Disposición Adicional 6 TRLEBEP y 26.3 LEPCLM).
f) Específico (solo Oficial): Permiso de conducción Clase B

2.2.- Las personas aspirantes deberán estar incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un númerosuficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidas de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2.3.- Podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación

Cód. Validación: 3NGLT72F6KR7G39375RPLT933
Verificación: https://arenasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran pertenecientes a los anteriores colectivos.

2.4.- Este Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

2.5.- Las personas físicas integradas en una unidad familiar serán las que estén empadronadas en el mismo domicilio del Padrón Municipal de Habitantes atendiendo a la situación existente a la fecha de registro de la oferta.

2.6.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

2.7.- Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de este Ayuntamiento no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad.

2.8.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud de admisión en el presente proceso selectivo se dirigirá a la Alcaldía y contendrá, al menos, la siguiente documentación:
a) Modelo especifico de instancia (Anexo de las presentes bases).
b) Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente acreditativo de la identidad y del Libro de Familia.
c) Informe de base de cotización de la Seguridad Social de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar.
d) Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada (cartón del paro) de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar o certificado de matrícula de los mayores de 16 años que cursen estudios.
e) Persona que convive con otra dependiente: resolución de dependencia de la persona con la que convive.
f) Persona con ≥33% de discapacidad: resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o de la pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
g) Menor de 30 años: Certificado en que conste fecha de inscripción en Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
h) Mujer víctima de violencia de género: Titulo judicial en vigor o informe del Instituto de la Mujer.
i) Persona con trastorno del espectro autista: Informe clínico del centro de salud mental o similar.
j) Persona víctima de trata de seres humanos: Informe de un servicio público encargado de su atención integral o de entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas.
k) Colectivo LGTBI: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
l) Despido por 51 y 52.c) ET o 169-185 TRLConcursal: Carta de despido o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la realización del despido.

3.2.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 3NGLT72F6KR7G39375RPLT933
Verificación: https://arenasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

4.- BAREMACIÓN.

4.1.- Los criterios a valorar por la Comisión a designar en el acuerdo que apruebe las presentes bases se ajustarán a la siguiente baremación siempre que haya quedado acreditado (hasta un máximo de 15 puntos):

6.1.A.- SITUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 3 PUNTOS)		**PUNTOS**
Renta per cápita familiar: suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en 2025 divididos entre 12 mensualidades u 11 si aparece diciembre pendiente de actualizar.	0,00€ – 100,00€	3
	100,01€ – 250,00€	2
	250,01€ – 500,00€	1
	+ 500,00€	0
6.1.B.- SITUACIÓN SOCIAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)		**PUNTOS**
a) Mujer víctima de violencia de género.		2,5
b) Persona con ≥33% de discapacidad.		2
c) Permanencia en desempleo por encima de los 12 meses (máximo 1,5 puntos).		0,1 / trimestre
6.1.C.- RESPONSABILIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 3 PUNTOS)		**PUNTOS**
a) Persona que convive con otra dependiente.		2
b) Unidad familiar en la que ningún miembro está empleado.		0,5
c) Hijo menor de 16 años empadronado en la unidad familiar (máximo 0,5 puntos).		0,1 / hijo
6.1.D.- EXPERIENCIA (MÁXIMO 3 PUNTOS)		**PUNTOS**
Tiempo sin haber trabajado de Plan de Empleo en el Ayuntamiento, contado desde el último.	Nunca o + 48 meses	3
	36 meses y 1 día – 48 meses	2
	24 meses – 36 meses	1
	– 24 meses	0

4.2.- En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria para 2024; subsidiariamente, las personas mayores de 50 años; supletoriamente, las personas con menor renta per cápita familiar; y, en última instancia, por sorteo.

5.- CONTRATACIÓN.

5.1.- Calificados los aspirantes, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la Lista provisional de aprobados y excluidos por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

5.2.- Expirado el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la resolución de éstas y la Lista definitiva de aprobados y excluidos por orden de puntuación en el Tablón de Edictos.

5.3.- A los aprobados en primer lugar se les convocará para que formalicen sus contratos y deberán aportar el IBAN de su cuenta bancaria y el número de afiliación a la Seguridad Social. Las personas con discapacidad aportarán además certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.4.- En el caso de extinción o suspensión del contrato, el Ayuntamiento podrá sustituir a la persona contratada mediante la formalización de un nuevo contrato por el tiempo que reste para la finalización de los 180 días o por el período de suspensión. La selección de la persona sustituta se realizará entre las que consten como posibles suplentes en la Lista definitiva de aprobados, siguiendo el orden previsto en la misma.

Cód. Validación: 3NGLT72F6KR7G39375RPLT933
Verificación: https://arenasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

6.- INFORMACIÓN BÁSICA TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable: Ayuntamiento de Arenas de San Juan.
Finalidad: La tramitación propia de la contratación laboral.
Legitimación:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Destinatarios: Otras Administraciones Públicas implicadas.
Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Cód. Validación: 3NGLT72F6KR7G39375RPLT933
Verificación: https://arenasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

SOLICITUD BOLSA TRABAJO PLAN EMPLEO 2026

NOMBRE	DNI/NIE
APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN	
MUNICIPIO	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
EMAIL	

DECLARO

PRIMERO.- Que solicito la admisión a la bolsa de trabajo para selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 180 días para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en el Programa de Apoyo Activo al Empleo en su convocatoria de 2026, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa:

	2 plazas de Peón		1 plaza de Oficial de 1ª de albañilería

SEGUNDO.- Que cumplo los requisitos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, incluida la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto y el no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares.

TERCERO.- Que conozco las bases reguladoras, aceptándolas por la presente solicitud.

CUARTO.- Que presento toda la documentación acreditativa de la baremación.

QUINTO.- Que todos los datos aquí expuestos son ciertos y que se puede acreditar la documentación previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de duración del contrato.

SEXTO.- Que autorizo la consulta y traslado de datos de paro, renta, padrón y familia entre Administraciones Públicas.

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en _____,

a _____ de _____ de _____.

(firma)

Cód. Validación: 3NGLT72F6KR7G39375RPLT933
Verificación: https://arenasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6